



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) AUXILIAR
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE SAN
VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSI 124/2026

OCTUBRE DE 2026

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 07 de octubre 2026, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **Ana Luisa Arce Flores**:

Junto con saludar, y encontrándome dentro del plazo establecido para formular observaciones a los resultados de la etapa de Evaluación Curricular correspondiente al proceso de selección **PSI 124/2026, para la provisión del empleo de Abogado(a) Auxiliar del Centro de Atención Jurídico y Social de San Vicente de Tagua Tagua**, vengo en formular observación respecto del puntaje asignado a mi postulación, específicamente en el ítem **“Experiencia Profesional Específica en Familia y Civil”**, en el cual se me asignó un puntaje de **0 puntos**.

Al respecto, hago presente que, al momento de efectuar mi postulación, acompañé los antecedentes destinados a acreditar mi experiencia laboral, incluyendo el correspondiente **Anexo N.º 3**, mediante el cual se da cuenta de la experiencia profesional desarrollada y de las funciones desempeñadas en las áreas pertinentes al cargo objeto del concurso.

En este sentido, resulta relevante señalar que la propia **Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular**, en su Etapa N.º 1, establece como requisito obligatorio **“acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional considerando el punto 3.3.2 letra c)”**, requisito respecto del cual mi postulación aparece expresamente evaluada con **“SÍ”**, siendo aprobada para continuar a la etapa siguiente.

No obstante lo anterior, al efectuarse posteriormente la Evaluación Curricular, se me asignaron **0 puntos en el subfactor “Experiencia Profesional Específica en Familia y Civil”**, pese a que los antecedentes acompañados dan cuenta de experiencia profesional vinculada a dichas materias.

Cabe considerar que la tabla de ponderación contenida en el acta establece que la **Experiencia Profesional Específica en Familia y Civil** otorga **18 puntos cuando se poseen más de tres años de experiencia profesional y 16 puntos cuando se poseen entre dos y tres años de experiencia profesional**.

Por consiguiente, atendido que oportunamente acompañé el **Anexo N.º 3 y los antecedentes destinados a acreditar mi experiencia laboral**, solicito se revise especialmente la documentación presentada y la valoración efectuada respecto de mi experiencia profesional en materias de familia y civil, determinándose el período que corresponda reconocer conforme a los antecedentes aportados y asignándose, en consecuencia, el puntaje previsto en las bases.

Asimismo, hago presente que el resultado publicado evidencia que mi experiencia laboral sí fue reconocida en otros subfactores, asignándoseme **14 puntos por experiencia en atención de público presencial y 10 puntos por experiencia en el sector público**, siendo únicamente calificada con **0 puntos la experiencia profesional específica en Familia y Civil**. En consecuencia, solicito se explicita, en caso de mantenerse dicha calificación, cuál es el antecedente o requisito específico que se habría estimado incumplido respecto de la documentación presentada para acreditar dicha experiencia, considerando además que el certificado de experiencia laboral emitido por la propia corporación de asistencia judicial a través de Evelyn Tapia Fernández de Recursos Humanos, con fecha 28 de septiembre del presente año, detalla las funciones que realizo en mi cargo destacando principalmente las siguientes:

- **Asistir a todas las audiencias en que sea citado el abogado(a) del NNA por parte de los tribunales de justicia y/o instancias administrativas.**

- **Agotar todas las opciones procesales para obtener una resolución judicial favorable a los intereses del NNA que representa jurídicamente, interponiendo los recursos y acciones que sean necesarios para ello.**

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el propio proceso establece como **primer criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el ítem “Experiencia Profesional Específica en Familia y Civil”**, lo que se complementa con el documento adjunto en el mismo Anexo 3 obtenido por mi Oficina Judicial Virtual en que se verifica la tramitación en Juzgados de Familia, Civil y Corte de Apelaciones; por lo que la correcta valoración de este antecedente puede incidir directamente en el resultado de la evaluación curricular y en la determinación de las postulaciones que avanzarán a la siguiente etapa.

POR TANTO, solicito se tengan por formuladas las presentes observaciones, se efectúe una **revisión de los antecedentes y del Anexo N.º 3 acompañados oportunamente a mi postulación**, particularmente respecto de la experiencia profesional acreditada en materias de Familia y Civil, y se **rectifique el puntaje asignado en dicho subfactor**, otorgándose aquel que corresponda conforme al período de experiencia efectivamente acreditado y, consecuentemente, se recalcule la ponderación total obtenida en la Evaluación Curricular.

Ana	Luisa	Arce	Flores
Postulante			
Proceso de Selección PSI 124/2026			

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **Ana Luisa Arce Flores**, constatándose que con fecha 05/10/2026 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección interno 124/2026 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Curricular:

- Se constata que la postulante adjunto 2 certificados de experiencia laboral y un anexo de su oficina virtual del PJUD, este ultimo es invalido debido que el presente proceso solo valida la experiencia laboral mediante certificados de experiencia laboral con los detalles explicados en el punto 3.3.2 letra c).
- El certificado de “OPCION” no cumple con los detalles indicados en el puno 3.3.2 (invalido).
- El certificado emitido por RR.HH de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana es válido, pero **no describe materia civil**, solo materia Familia. Es importante indicar que en el subfactor de la tabla de ponderación para obtener puntaje requiere específicamente “Familia y Civil” no solo familia:

Página 7 de bases:

Experiencia Profesional Específica en Familia y Civil.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSI 124/2026 aprobadas por Resolución Exenta N°4096/2026, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **Ana Luisa Arce Flores**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación.